

Expediente n.º: 119/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Anticipo de Caja Fija

Interesado: Elena Puchalt Ruiz

Fecha de iniciación: 31/01/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 22ª aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2022 contempla la posibilidad de que se autoricen Anticipos de Caja Fija estableciendo las normas que los regulan.

- Visto que se emitió propuesta por la Sra. Tesorera *Elena Puchalt Ruiz*, manifestando la necesidad de constituir un anticipo de caja fija por importe de 1.700,00€, a fin de atender los siguientes gastos: *gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características.*
- Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.
- Visto que fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del anticipo de caja fija.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el Anticipo de Caja Fija 1/2022 por importe de 1.700,00€, a favor de la Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera, Doña Elena Puchalt Ruiz, para atender a los siguientes gastos: gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características

SEGUNDO. Ordenar el pago mediante la transferencia por importe de **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00€)**, a la cuenta bancaria **ES95 2100 4727 5813 0059 0397** (antes cuenta ...6470), denominada Tesorería- *Anticipos de caja fija*, cuenta bancaria de cuyos fondos podrá disponer el habilitado, para atender a los gastos señalados, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y Tesorería Municipal.

